

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 129

JUEVES 1 DE JUNIO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si la hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 16 de mayo de 1950
AÑO XV NUM. 136

Núm. 2.096

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1950 sobre la presentación por los escolares del certificado oficial de vacunación antidiftérica.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido declarada obligatoria la vacunación antidiftérica, por Decreto de 11 de noviembre de 1945, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de febrero de 1944.

Este Ministerio dispone que en todos los Establecimientos docentes, tanto oficiales como privados, que reciban niños menores de quince años, se exija para su ingreso el certificado oficial de vacunación antidiftérica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de abril de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCION DE CORDOBA

Núm. 2.257

ANUNCIO

Terminados los trabajos de reparación de los daños ocasionados por los temporales en las Secciones primera y segunda del canal del Guadalmellato, comprendidos en los Destajos uno y dos, situados en el término municipal de Córdoba y cuya recepción definitiva se ha efectuado, siendo destajista don Ma-

nuel Ruiz Cuevas y debiéndose proceder a la devolución de la fianza constituida como garantía de la ejecución de dichos trabajos, se hace público por el presente anuncio, para que el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presenten en el Ayuntamiento del término indicado o ante el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, por los interesados las reclamaciones a que haya lugar, por daños y perjuicios, por deuda de jornales y materiales, accidentes del Trabajo o por otros conceptos no satisfechos por el citado destajista.

Sevilla, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director, Aurelio Rodríguez Díaz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 15 de mayo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 30 de junio de 1950 en el Juzgado, Comarcal a las once horas.

Núm. 2.221

Nombre del deudor: Juan Mejías Bermúdez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 13 y 14, del partido Cierzo, y Cabrerías, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando, izquierda y fondo con tierras propiedad del deudor.

Capitalización de la finca 586 pesetas.—Cargas que gravan el in-

mueble, ninguna.—Valor para la subasta, 390'67 pesetas.

Núm. 2.222

Nombre del deudor: Miguel López Doblas.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 62 del partido Granja, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando con tierras propiedad del deudor, izquierda con casa de Juan Ramón Moreno y espalda por la Realenga.

Capitalización de la finca, 234'25 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 156'17 pesetas

Núm. 2.223

Nombre del deudor: Josefa Casado Sánchez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 74 del partido Fuente del Conde, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando con casa de Joaquín Luque; izquierda, con casa de Francisco Castillo y fondo con el campo.

Capitalización de la misma, pesetas 312'50.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 208'33 pesetas.

Núm. 2.224

Nombre del deudor: Antonio Campos Rodríguez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 10 del partido Cerezo, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando, izquierda y fondo con la Realenga.

Capitalización de la finca: pesetas 284'50.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 156'33 pesetas.

Núm. 2.225

Nombre del deudor: Dionisio Aguilera López y Joaquín Sancho Guerrero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Mitad de una casa en el pago Adelantado, y sitio Pradillo, del término de Iznájar, número 92 antiguo, hoy 60, que linda por la derecha, izquierda y es-

palda con tierras de Felipe Aguilera Alba, y la otra mitad indivisa de una casa y era empedrada, sita en el término de la villa de Iznájar, pago Adelantado, sin número de gobierno que linda por la derecha con Dionisio Aguilera López, izquierda y espalda, con terrenos de Dionisio Aguilera López.

Capitalización de la finca, 976 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 650 pesetas.

Núm. 2.226

Nombre del deudor: José Tejero Reina.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra huerta y cereal en Granja y Aragón del término de Iznájar, con 91 áreas y 72 centiáreas, que linda a Norte, Carretera de Rute; Este, Rafael Rabasco Alcaide; Sur, Valeriano Pérez; y Oeste, Manuel García Tejero.

Capitalización de la finca, pesetas 7.106'80.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 4.737'87 pesetas.

Núm. 2.227

Nombre del deudor: Juan Montilla Borregón.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra cereal en Grajuelo, del término de Iznájar, con 1 hectárea, 28 áreas y 23 centiáreas, que linda a Norte, Carretera de Villanueva de Tapia; Este, Realenga; Sur, Antonio Aguilera Rey; y Oeste, Carretera de Villanueva de Tapia.

Capitalización de la finca: pesetas 6.487'20.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 4.291'47 pesetas.

Núm. 2.228

Nombre del deudor: Francisco Reina López.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra de Pastos en Consejos, del término de Iznájar, con 1 hectárea, 30 áreas y 86 centiáreas que linda a Norte, Josefa Guerrero Escobar; Este, José Arjona Romero; Sur, Cortijo El Menbrillar; y Oeste, Josefa Guerrero Escobar.

Capitalización de la finca, 98'80 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 65'87 pesetas.

Núm. 2.229

Nombre del deudor: Antonio Caballero Reina.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra olivar en Peñuelas, del término de Iznájar, con 62 áreas y 61 centiáreas, que linda a Norte, Antonio Castillo López; Este, Vereda; Sur, Ayuntamiento; y Oeste, José Carrillo Pacheco, Concepción Campos Jaimez y Ana Ramírez García.

Capitalización de la finca, 676'20 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 450'80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute a 15 de mayo de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 15 de mayo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez Comarcal se celebrará el día 1.º de julio de 1950 en el Juzgado Comarcal a las 11 horas.

Núm. 2.230

Nombre del deudor: Rafael Molina Sánchez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 65 del partido de Jaramillo, del término municipal de Iznájar, que linda por la derecha entrando, izquierda y fondo, con tierras propiedad del deudor.

Capitalización de la misma, pesetas 1.171'75.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 781'17 pesetas.

Núm. 2.231

Nombre del deudor: Emilio Ely Campos Jaime.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra olivar en Montenegro, del término municipal de Iznájar, con dos hectáreas, sesenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda por el Norte, Juan de Dios Cruz Roldán y otros; Este, Antonio Rabasco Alcaide; Sur, Juan López Caballero (mayor) y otros; y Oeste, Juan de Dios Cruz Roldán.

Capitalización de la misma, pesetas 18.053'40.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 12.035'60 pesetas.

Núm. 2.232

Nombre del deudor: Cristóbal Campillos Ortega.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Calma en Valdearenas, del término municipal de Iznájar, con treinta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda por el Norte, Diego Jiménez; Este, Juan Pavón Lopera de su esposa; Sur, herederos de Francisco Garrido Doblas; y Oeste, Timoteo Arrebola Ramírez.

Capitalización de la misma, pesetas 811'80.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 541'20 pesetas.

Núm. 2.233

Nombre del deudor: Manuel Villén Cruz.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Adelantado, del término municipal de Iznájar, con dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda por el Norte, Camino de la Lomilla; Este, Antonio Ramos; Sur, término de Villanueva de Tapia; y Oeste, Manuel Aguilera Moreno.

Capitalización de la misma, pesetas 11.796'60.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 7.864'40 pesetas.

Núm. 2.234

Nombre del deudor: José Arjona Tejero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Rivas, del término municipal de Iznájar, con cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda por el Norte, Camino de la Alcántarilla; Este, Antonio Caballero Caballero; Sur, Herederos del Conde de a Revilla; y Oeste, José Caballero Caballero.

Capitalización de la misma, pesetas 367'20.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 244'80 pesetas.

Núm. 2.235

Nombre del deudor: Francisco José Aguilera Navas.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Rivas, del término de Iznájar, con cuarenta y un áreas y siete centiáreas, que linda por el Norte, Miguel Montero Moreno; Este, Antonio Serrano Ordóñez; Sur, Francisco López Ramos; y Oeste, Juan de Dios Pérez Campos.

Capitalización de la misma, pesetas 1.766'00.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.177'33 pesetas.

Núm. 2.236

Nombre del deudor: María García Pacheco.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Cabrerías, del término de Iznájar, que linda por el Norte, Camino de la Loma; Este, Librado Padilla Hinojosa; Sur, María Puerto Padilla; y Oeste, Juan Antonio Hinojosa Medina, con treinta y dos áreas y noventa y una centiáreas.

Capitalización de la misma, pesetas 618'80.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 412'53 pesetas.

Núm. 2.237

Nombre del deudor: Ana Roperero Caballero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Cabrerías, del término de Iznájar, con ochenta y dos áreas y veinte y cinco centiáreas, que linda a Norte, Camino de la Loma del Santísimo; Este, Herederos de José Ortiz Puerto; Sur, Francisco Puerto Hinojosa; y Oeste, Francisco Puerto Hinojosa.

Capitalización de la misma, pesetas 1546'40.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.030'93 pesetas.

Núm. 2.238

Nombre del deudor: José Ruiz Pérez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 44, del partido Fuente del Conde, del término municipal de Iznájar, que linda por la derecha entrando con la realenga, izquierda y fondo, con tierras propiedad del deudor.

Capitalización de la misma, pesetas 429'75.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 286'50 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obliga-

do a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 3 días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute, a 15 de mayo de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.297

Edicto de subasta de inmuebles

Contribución alcantarillado y adoquinado.—Años de 1946-47.

Don Juan Carlos Ortiz Maestre, Agente Ejecutivo por débitos a favor del Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

•PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con el Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presencia, el día 5 de julio de 1950, a las 12 horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre del contribuyente y finca que se subasta con la expresión de la situación, cabida y linderos.—Juan Baena Ortiz.

Casa número 23 de la calle Convento, hoy Capitán Cortés, de esta villa, que linda por la derecha entrando con la calle Muchotrigo, hoy 18 de julio; por la izquierda, con la casa número 21 de referida calle Convento, y por el fondo, con el campo. Referida finca se encuentra edificada en

una superficie de 186 metros cuadrados y figura con un líquido imponible de 160 pesetas. - Capitalización de la misma, 4.000 pesetas. - Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás cargos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Castro del Río a 25 de mayo de 1950. - El Recaudador, Juan Carlos Ortiz.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.004

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que solicitado por don Antonio del Río Vargas, autorización para instalar un taller de reparaciones de cubiertas y cámaras de automóviles, con motores eléctricos y recipientes que trabajan a presión de vapor y la maquinaria necesaria para el desarrollo de dicha industria, en la calle Sol, número treinta y cinco, (Carretera de Fuente-Obejuna a Córdoba), se anuncia al público, al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convenga.

Peñarroya-Pueblonuevo a diez de mayo de mil novecientos cincuenta. - Isidro Márquez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.328

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que acordado por la Comisión Municipal Permanente, de este Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión del día veinte de los corrientes, adjudicar mediante subasta la ejecución de las obras para la

construcción de acerados en el Grupo Viviendas Protegidas «JESUS NAZARENO», y reparación de varios trozos de pavimento en la calle San Luis, se hace público lo siguiente:

Las bases que han de regir para la subasta, además de las previstas en el pliego de condiciones que con el proyecto y presupuesto obran en esta Secretaría Municipal, son las siguientes:

Primera. El precio máximo de la subasta es de treinta y siete mil novecientas dos pesetas, sesenta y cuatro céntimos, y será adjudicada al licitador que haga la proposición más ventajosa y acepte las presentes bases y las condiciones técnico-administrativas y económicas que con el proyecto y presupuesto de la obra pueden ser examinadas por aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

Segunda. Será condición indispensable para la adjudicación, que el rematante disponga de los materiales necesarios para la terminación de la obra.

Tercera. La subasta tendrá lugar con las formalidades reglamentarias en la Secretaría Municipal, el día en que se cumplan veinte, apartir del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, hasta el día anterior.

Cuarta. El licitador deberá consignar en la Caja Municipal el cinco por ciento del tipo máximo de subasta en concepto de depósito provisional, que será elevado al diez por ciento por el rematante como fianza definitiva.

Quinta. El plazo señalado para la ejecución de la obra será de un mes a contar desde el día siguiente al de su comienzo, que tendrá lugar antes de los quince días de la adjudicación.

Sexta. El pago del importe de esta obra será hecho al contratista mediante certificaciones que en número de dos expedirá el Técnico municipal.

Séptima. El bastanteo de poderes se hará por Letrado de esta ciudad en ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesarle.

Priego de Córdoba, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta. - Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
(circunstancias personales).....
.....expone:
Que se comprometo a ejecutar las obras de construcción de acerados del Grupo de Viviendas Protegidas «JESUS NAZARENO», y reparación de varios trozos de pavimento de la calle San Luis, en la cantidad de...
..... pesetas.....céntimos
(en letra) con arreglo a todas y cada una de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

VILLAFRANCA

Núm. 2.289

Como Alcalde de esta villa de Villafra de Córdoba.

Hago saber: Que formado el Padrón o Matrícula para la exacción del Derecho o Tasa sobre Desagüe de Edificios a la vía Pública y terrenos del común, establecidos por este Ayuntamiento y año actual de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafra de Córdoba a 24 de mayo de 1950. - El Alcalde, Francisco Castro.

RUTE

Núm. 2.299

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras, contra el cual, expuesto al público no se presentaron reclamaciones, dicho presupuesto queda al público con sus anexos por término de 15 días, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a que hace referencia el artículo 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, pudiendo presentarse reclamaciones por las causas que enumera el párrafo 3.º del artículo 240, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 243, del mencionado Decreto.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Rute 25 de mayo de 1950. - El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.109

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se exponerá al público en los tablones de anuncios de este Juzgado, Córdoba y Lora del Río, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al procesado, Antonio Herrero Aguilar, de 44 años, casado, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Posadas y vecino últimamente de Córdoba, trabajando en la construcción del puente Nuevo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la Planta Baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 20

de 1947, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 11 de mayo de 1950. - José M. Vázquez. - El Secretario, José Díaz.

BUJALANCE

Núm. 2.116

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 92 del año 1949, por robo, Manuela Tinaones Osuna, de 20 años de edad, de estado casada, de oficio su casa, natural de Córdoba, y vecina de Córdoba, hija de Francisco y de Mercedes, y sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión por dicha causa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión de la citada procesada, la que, caso de ser habida, será conducida a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a 16 de mayo de 1950 - Luis Antonio Burón. - Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 2.118

Fernando Rodríguez Ayuso, de 52 años, hijo de Pedro e Isabel, casado; y

Francisco Casado Gutiérrez, de 27 años, hijo de Juan y de Benita, soltero, los dos jornaleros y naturales y vecinos de Villanueva de Córdoba, comparecerán en el término de 10 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que a los mismos le resultan en el sumario tramitado en este Juzgado con el número 47 rollo 1000 de 1946, por el delito de juegos prohibidos, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a las agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los cuales caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición del Il.º Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Pozoblanco 12 mayo 1950. - El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz Merino.

MONTILLA

Núm. 2.239

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de primera Instancia de la Ciudad de Montilla y su Partido.

Por virtud del presente, se convoca subasta pública por término superior a veinte días, para la venta de la siguiente.

FINCA

Una viña al pago del Chorrillo y sitio vereda del Labrador de este término, con cabida una hectárea, dos áreas, cuatro centiáreas, que linda por el Este y por el Sur, con la vereda llamada del Labrador, también por el Sur y por el Oeste, con viña de Francisco Delgado Rubio, y por el Norte, con viña del Sr. Conde de la Cortina. Se encuentra inscrita a nombre del ejecutado don José Casas Velasco, en el Registro de la propiedad del partido y afecta a una hipoteca constituida a favor de doña Dolores, doña Cristina Moya Quintana.

La subasta será pública y tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y seis de junio próximo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones.

Primera. Tipo de subasta la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en que ha sido justipreciada, previo descuento del principal, intereses y costas de que responde por dicha hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Que la subasta se convoca, sin suplir previamente la falta de títulos, y que en los autos se encuentran unida la certificación del Registro de la propiedad, tenida como suficiente, que podrá ser examinada por quien lo estime oportuno, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma, sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate.

Dado en Montilla a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta. — Diego Egea. — El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.134

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción Interino de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustraída a Joaquín Moreno Márquez, de estos vecinos, en la madrugada del 14 del actual, del sitio «El Viso», de este término; procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho, poniéndose estos y el semo-

viente, de ser habidos a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta villa; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 30 del año actual, por hurto.

Dado en Castro del Río a 16 de mayo de 1950. — Juan R. Carretero. — El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Reseña de la caballería

Un mulo capón, de 14 años, 1,55 de alzada, capa castaña oscura, bragilabada, atiende por «Pequeño», hierro R. C. cadera derecha y «La Mundial» V. 15, en cadera izquierda.

Núm. 2.135

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 412 del 1949, seguido en este Juzgado por hurto, contra Miguel Rubio Sánchez, vecino que dijo ser de Espejo, con domicilio en calle Empedrada, núm. 34, habiendo sido declarado rebelde, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho procedimiento con fecha 3 de mayo actual, acordando su ejecución habiéndose practicado por el Secretario que suscribe la tasación de costas cuyo tenor literal es como sigue:

TASACIÓN DE COSTAS

Derechos arancelarios, 25'50 pesetas.

Derechos de peritos, 8'00 pesetas. Pólizas de la Justicia Municipal, 1'00 peseta.

Reintegro de este expediente, 10'00 pesetas.

Total, 54'50 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.). — Castro del Río 20 de mayo de 1950. — El Secretario, Juan Puebla. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho inculcado expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que tenga lugar la notificación de la misma, en Castro del Río a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Juan Puebla.

Núm. 2.136

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 332 de 1949, seguido en este Juzgado contra Antonio Muñoz Moreno (a) Gachita, vecino que fué de Bujalance, calle Herradura, número veintinueve, y en la actualidad en paradero desconocido, a virtud de denuncia de la Jefatura de la Guardería Rural de esta villa sobre daño con ganado, se ha practicado tasación de costas cuyo tenor literal es como sigue:

TASACIÓN DE COSTAS

Derechos arancelarios, 31'50 pesetas.

Derechos de peritos y locomoción, 50'00 pesetas.

Multa, 100 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 100 pesetas.

Pólizas de la Justicia Municipal, 1'00 peseta.

Reintegro del expediente, 9'50 pesetas.

Total, 292'00 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas doscientas noventa y dos pesetas (s. e. u. o.). — Castro del Río, 3 de noviembre de 1949. — El Secretario, Juan Puebla. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al referido condenado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Castro del Río a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Juan Puebla.

Núm. 2.137

Don José López Priego, Juez Comarcal Sustituto en funciones de esta villa de Castro del Río.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el juicio de faltas número 19 del corriente año, tramitado por hurto contra Rafael Rodríguez Rivas, de 46 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Concepción, de profesión platero, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Carlos Rubio, número 24, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a dicho condenado para que se persone ante este Juzgado, al objeto de ingresar en el Depósito Municipal para cumplir la pena de dos días de arresto menor que le fueron impuestos en dicho procedimiento por sentencia de fecha 28 de febrero último.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho penado y de ser habido, sea ingresado en el Depósito Municipal mas próximo, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Castro del Río a 16 de mayo de 1950. — José López. — El Secretario, Juan Puebla.

Núm. 2.178

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción Interino de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, sustraído en la noche del 16 al 17 del actual a don Antonio Criado Rodríguez Carretero, de la finca «Buenavista», de este término, procediéndose también a la detención de los autores del hecho, poniendo éstos y el semoviente, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta Villa, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por tal hecho con el número 31 del año actual.

Dado en Castro del Río a 20 de mayo de 1950. — Juan Rodríguez. — El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Reseña de la caballería

Una mula castaña oscura, de 5 años, más de la marca, hierro en la cadera derecha formando estrella de 6 puntas y en la tabla izquierda del cuello, el número 5.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.127

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Albalá Ruiz, que le fué sustraído de la finca Cañada de la Sima, el día 17 de los corrientes, el que en caso de ser habido será puesto a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 120 del corriente instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de mayo de 1950. — P. Escribano. — El Secretario, A. García.

Reseña

Mulo capón de 23 años, 1'50 metros de alzada, rayado y el hierro de La Mundial V-II en nalga izquierda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.246

José Luque Moreno, de 18 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Melilla, y vecino de Priego, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 85 de 1949, que por delito de hurto, se le sigue, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 22 de mayo de 1950. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.

MONTORO

Núm. 2.140

Don Fernando Rubiales Poblaciones Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades Civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, sustraída al vecino de Villa del Río, don Cesáreo Banderas Marín de la finca Humilladero, del término de Villa del Río, en la noche del 9 al 10 del actual; así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 46 del año actual.

Montoro 19 de Mayo de 1950. — F. Rubiales. — El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de la caballería

Mulo de unos ocho años, capa negra mohina, con un metro y 47 centímetros, con letras A. L. cadera derecha, sin más señas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA